

**CONTR-2026-119911: SERVICIO PARA
REDACTAR 8 PROYECTOS DE TRATAMIENTOS
SELVÍCOLAS PARA LA ADAPTACIÓN DE LOS
TERRENOS FORESTALES A LAS CONDICIONES
AMBIENTALES DERIVADAS DEL CAMBIO
CLIMÁTICO.**

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

ÍNDICE

1 OBJETO.....	3
2 ACTUACIONES CONCRETAS.....	3
3 ALCANCE.....	5
4 DEFINICIONES Y FUNCIONES.....	6
4.1 LA AGENCIA.....	6
4.2 DIRECTOR FACULTATIVO.....	7
4.3 GERENTE DE PROYECTO DE LA AGENCIA Y ESPECIALISTAS.....	7
4.4 EL CONSULTOR DEL PROYECTO.....	8
4.5 EL AUTOR DEL TRABAJO.....	9
4.6 INVENTARIOS, CARTOGRAFÍA Y OTRAS ESPECIALIDADES.....	9
5 PROCESO DE REDACCIÓN DEL PROYECTO.....	10
5.1 TRABAJOS PREVIOS.....	10
5.2 ELABORACIÓN DE LA FICHA DE PROYECTO.....	11
6 CONTENIDO DE LOS PROYECTOS.....	11
6.1 DOCUMENTO Nº 1: MEMORIA Y ANEJOS.....	12
6.2 DOCUMENTO Nº 1: ANEJOS A LA MEMORIA.....	15
6.3 DOCUMENTO Nº2: PLANOS.....	19
6.4 DOCUMENTO Nº 3: PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES.....	21
6.5 DOCUMENTO Nº 4: PRESUPUESTO.....	22
7 CONDICIONES DE TIEMPO, DOCUMENTOS Y DIRECCIÓN DEL CONTRATO.....	25
7.1 PLAZOS PARA REDACTAR Y FINALIZAR CADA LOTE.....	25
1.1 NUMERO DE EJEMPLARES.....	25
7.2 CONTROL DE LAS ACTIVIDADES.....	26
8 CONDICIONES GENERALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.....	27
8.1 CÁLCULOS REALIZADOS CON ORDENADOR.....	27
8.2 INFORMACIÓN AL TÉCNICO GERENTE DEL PROYECTO.....	28
8.3 SUPERVISIÓN DEL PROYECTO.....	28
8.4 ASISTENCIA A LA AGENCIA.....	29
8.5 PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS.....	29
9 CONTROL DE CALIDAD, SEGURIDAD Y SALUD.....	30
10 CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.....	31
11 PLAZO DE EJECUCIÓN.....	31
12 FACTURACIÓN Y LIQUIDACIÓN FINAL DEL PROYECTO.....	32
13 PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.....	32
DECLARACIÓN RESPONSABLE EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	
.....	35

JAVIER VENEGAS TRONCOSO		11/05/2026 13:36:18	PÁGINA: 2 / 36
VERIFICACIÓN	NJyGwjDAD33Lnc4a1P1Y2z3G3Wclbk	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

1 OBJETO

El objeto del presente pliego de prescripciones técnicas es describir las condiciones técnicas que regirán al contrato del “**SERVICIO PARA REDACTAR 8 PROYECTOS DE TRATAMIENTOS SELVÍCOLAS PARA LA ADAPTACIÓN DE LOS TERRENOS FORESTALES A LAS CONDICIONES AMBIENTALES DERIVADAS DEL CAMBIO CLIMÁTICO.**”, incluidos en el encargo 2025/007 que la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente ha realizado a la Agencia como medio propio, estableciéndose, asimismo, las relaciones y competencias entre los técnicos que intervendrán en el mismo.

El Programa FEDER de Andalucía 2021-2027 contempla en su objetivo político (OP 2), una Europa más verde, baja en carbono en transición hacia una economía con cero emisiones netas de carbono y resiliente, promoviendo una transición energética limpia y equitativa, la inversión verde y azul, la economía circular, la mitigación y adaptación al cambio climático, la prevención y gestión de riesgos y la movilidad urbana sostenible.

El cumplimiento de este objetivo político debe materializarse a través de un objetivo estratégico, en este caso el OE 2.4. de fomento de la adaptación al cambio climático, la prevención del riesgo de catástrofes y la resiliencia, teniendo en cuenta los enfoques basados en los ecosistemas.

Estos proyectos tienen por objetivo el diseño de obras para la ejecución de tratamientos selvícolas de gestión adaptativa de modo que se acreciente la fijación neta de carbono verde aplicando los criterios de gestión forestal sostenible, así como el impulso de actuaciones de repoblación y/o revegetación con un enfoque resiliente. Estos enfoques estratégicos irán encaminados a la adaptación de los terrenos forestales a las condiciones ambientales derivadas del cambio climático, así como a la mejora de su potencial como sumideros de carbono en montes públicos gestionados por la Junta de Andalucía en el territorio andaluz.

2 ACTUACIONES CONCRETAS

El objeto del presente Servicio es la elaboración completa de ocho (8) proyectos de obra. Estos proyectos tienen por objetivo común el diseñar las obras de los tratamientos selvícolas de gestión adaptativa de modo que se acreciente la fijación neta de carbono verde aplicando los criterios de gestión forestal sostenible, así como el impulso de actuaciones de repoblación y/o revegetación con un enfoque resiliente.

JAVIER VENEGAS TRONCOSO		11/05/2026 13:36:18	PÁGINA: 3 / 36
VERIFICACIÓN	NJyGwjDAD33Lnc4a1P1Y2z3G3WclbK	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

El contrato se estructura en 8 (OCHO) lotes, conformando el conjunto de proyectos que conforman la intervención III de citado expediente encargado a la Agencia. Cada intervención se compone de un proyecto para cada una de las provincias andaluzas.

Estos proyectos tienen por objetivo el diseño de tratamiento selvícolas adaptativos que impulsen actuaciones resilientes de repoblación y/o revegetación. Con este enfoque estratégico, las actuaciones irán encaminadas a la adaptación de los terrenos forestales a las condiciones ambientales derivadas del cambio climático, así como la mejorar de su potencial como sumideros de carbono en montes públicos gestionados por las Junta de Andalucía en el territorio andaluz.

Todos los proyectos contribuirán a mejorar la provisión de servicios ecosistémicos de los montes o terrenos forestales, entre ellos, la protección del suelo, del ciclo hidrológico, la fijación de carbono atmosférico, la de ser depósito de la diversidad biológica y ser elemento fundamental de la conectividad ecológica y del paisaje. Las actuaciones a contemplar en dichos proyectos tendrán presente potenciar el carácter multifuncional de los terrenos forestales, sus funciones ecológicas, el uso social y recreativo y los aprovechamientos productivos que puedan existir. Además con las actuaciones a llevar a cabo, se mantendrá, promoverá y recuperará la biodiversidad en los ecosistemas forestales y se dotará de mayor estabilidad y resiliencia a las formaciones forestales frente a alteraciones, especialmente las derivadas del cambio climático.

Para la redacción de todos los proyectos será imprescindible realizar una serie de trabajos previos que quedan englobados en el presente Servicio y que, en resumen, serían:

- a) Selección de los montes a actuar, que serán terrenos forestales de titularidad de la Junta de Andalucía; terrenos forestales de titularidad diferente a la Junta de Andalucía, pero gestionados por la Junta de Andalucía.
- b) Selección y digitalización de las superficies sobre las que actuar en los diferentes montes (rodales de actuación).
- c) Levantamiento de parcelas de muestreo en los rodales objeto de actuación para la captura y recopilación de los datos que los configuran u obtención o toma de datos LiDAR, análisis y procesamiento para la caracterización forestal de las zonas objeto de actuación.
- d) Diseño de las actuaciones que se proyectan teniendo en cuenta las condiciones de admisibilidad, los análisis y ensayos requeridos para una acertada toma de decisiones. Las actuaciones tendrán por objeto la realización de trabajos selvícolas adaptativos en áreas forestales. Se incluirán tratamientos cuyo objetivo sea reducir la disminución del riesgo estructural de incendios de las formaciones forestales. Entre estos tratamientos se

JAVIER VENEGAS TRONCOSO		11/05/2026 13:36:18	PÁGINA: 4 / 36
VERIFICACIÓN	NjyGwjDAD33Lnc4a1P1Y2z3G3WclbK	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

incluyen trabajos de rozas y desbroces de matorral, así como limpiezas, claras y podas de la masa principal.

- e) Confección de los documentos que constituyen cada proyecto, en particular los cálculos estructurales, convenios vigentes, las localizaciones cartográficas, la representación de las actuaciones en los planos y el presupuesto de las mismas.

Las actuaciones a desarrollar durante la fase de redacción de los proyectos son:

- a) Colaborar en la implementación y tratamiento de la información propuesta en las fichas resúmenes de los posibles rodales a incluir en los proyectos siguiendo las indicaciones de la Delegación Territorial correspondiente y dar apoyo técnico en su conformación.
- b) Recopilar información sobre los lugares de actuación propuestos en la fichas resúmenes, incluyendo visitas a campo y los muestreos sobre el terreno que se estimen necesarios.
- c) Redactar Informe previos de actuaciones previstas para el proyecto para que sea validado por la Dirección Facultativa.
- d) Evaluar y apear de parcelas necesarias para un correcto inventario de la vegetación a tratar en los proyectos o bien obtención o levantamiento de información LiDAR de alta precisión y detalle, con su posterior análisis y procesamiento para la caracterización forestal de los rodales objeto de actuación.
- e) Llevar a cabo reuniones de coordinación interna y con los técnicos de las Delegaciones Territoriales a distintos niveles.
- f) Redactar los documentos que caractericen las obras a realizar y que permitan la redacción de los proyectos de ejecución de obra.
- g) Proponer a los técnicos Directores de los proyectos de las Delegaciones Territoriales las actuaciones a proyectar tras medirlas y presupuestarlas.
- h) Conformar todos los documentos necesarios para la completa definición de cada uno de los 8 proyectos, con el contenido y formato definido por la dirección facultativa del expediente.

3 ALCANCE

El alcance del servicio incluye la redacción de 8 lotes de proyectos agrupados en la Intervención III, y este pliego será el mismo para cada uno de los lotes con independencia del número de proyectos que se adjudiquen a cada licitador:

JAVIER VENEGAS TRONCOSO		11/05/2026 13:36:18	PÁGINA: 5 / 36
VERIFICACIÓN	NJyGwjDAD33Lnc4a1P1Y2z3G3WclbK	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Intervención III

PROV	TÍTULO	Presupuesto Ejecución Material	Valor Estimado del Contrato	Presupuesto Base de Licitación (IVA incluido)
ALMERÍA	LOTE 1: Tratamientos Selvícolas Adaptativos en.... (Almería). Intervención III	839.572,19	999.090,91	1.099.000,00
CÁDIZ	LOTE 2: Tratamientos Selvícolas Adaptativos en.... (Cádiz). Intervención III	454.545,45	540.909,09	595.000,00
CÓRDOBA	LOTE 3: Tratamientos Selvícolas Adaptativos en.... (Córdoba). Intervención III	438.502,67	521.818,18	574.000,00
GRANADA	LOTE 4: Tratamientos Selvícolas Adaptativos en.... (Granada). Intervención III	1.144.385,03	1.361.818,18	1.498.000,00
HUELVA	LOTE 5: Tratamientos Selvícolas Adaptativos en.... (Huelva). Intervención III	877.005,35	1.043.636,36	1.148.000,00
JAÉN	LOTE 6: Tratamientos Selvícolas Adaptativos en.... (Jaén). Intervención III	1.021.390,37	1.215.454,55	1.337.000,00
MÁLAGA	LOTE 7: Tratamientos Selvícolas Adaptativos en.... (Málaga). Intervención III	759.358,29	903.636,36	994.000,00
SEVILLA	LOTE 8: Tratamientos Selvícolas Adaptativos en.... (Sevilla). Intervención III	347.593,58	413.636,36	455.000,00
			7.000.000,00	7.700.000,00

El Presupuesto de Ejecución Material de cada proyecto finalmente redactado podrá alterarse un 20% según resulten de las necesidades y peticiones de cada uno de los Directores de los mismos sin que ello devengue pagos extraordinarios.

Cada proyecto contendrá la documentación necesaria para definir detalladamente las obras que han de efectuarse y la forma de realizarlas, según las indicaciones de este pliego, atendiendo a los objetivos marcados por la línea de financiación correspondiente al Programa FEDER de Andalucía 2021-2027 que a continuación se indica y la legislación vigente, así como a la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (B.O.E. núm 272 de 7/11/2017).

OE	APARTADOS	ACTUACIONES
OE 2.4	D. Medidas de fomento de la capacidad de sumidero y la reducción de gases de efecto invernadero	Impulsar las infraestructuras verdes y la repoblación, vegetación y revegetación y de actuaciones selvícolas de gestión adaptativa, de modo que se acreciente la fijación neta de carbono verde aplicando los criterios de la gestión forestal sostenible e incorporando el enfoque de soluciones basadas en la naturaleza

4 DEFINICIONES Y FUNCIONES

4.1 LA AGENCIA

La Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía (en adelante LA AGENCIA) es una agencia pública empresarial con atribuciones por parte de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía para contratar y gestionar los proyectos que le son atribuidos.

4.2 DIRECTOR FACULTATIVO

Cada proyecto tendrá un Director Facultativo que es el funcionario designado por la Conserjería de Sostenibilidad y Medio Ambiente que tendrá las siguientes funciones:

- Servir de interlocutor entre la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente y AMAYA, así como frente a terceros en las competencias propias de aquélla, en especial ante otras Administraciones Públicas y Organismos.
- Ejercer las competencias de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente relacionadas con el proyecto, en los aspectos referidos a garantizar el cumplimiento de los objetivos presupuestarios y de legalidad.
- La inspección y el control continuo durante la ejecución y al final del proyecto, en orden a la consecución de los parámetros cuantitativos, de calidad y de garantía exigidos, así como al cumplimiento de los objetivos de los trabajos que se encargan.
- El seguimiento del desarrollo de la actuación.
- La interpretación del contenido de los trabajos que se encargan, así como la de proponer modificación por causa de interés público de los objetivos o situaciones sobrevenidas que así se determinen.

4.3 GERENTE DE PROYECTO DE LA AGENCIA Y ESPECIALISTAS

LA AGENCIA designará, a los efectos recogidos en los apartados siguientes, a un **Gerente de Proyecto**, que será un Técnico Responsable del Servicio que ejercerá las funciones de representación de la misma ante las restantes personas físicas o jurídicas implicadas.

El Gerente de Proyecto de LA AGENCIA trasladará al Consultor las prioridades de actuación de todos los trabajos objeto del contrato.

Los Especialistas de la propia plantilla de LA AGENCIA o contratados por ella, serán los técnicos con los que contará el Gerente de Proyecto en los temas en los que él no sea especialista, para el seguimiento de la calidad técnica con la que se desarrolla el Servicio en todos sus aspectos: normativa, metodología, documentación, etc.

LA AGENCIA tendrá la capacidad de aceptar o cesar al personal interviniente por parte del Consultor, siempre que existan argumentos para ello. Así, cuando se incurran en actos u omisiones que afecten a la calidad y precisión del trabajo a realizar de acuerdo con las Normativas, Recomendaciones, Órdenes Circulares, etc. que se hayan de aplicar, o se perturbe y comprometa la buena marcha de la ejecución del Servicio o el cumplimiento de los programas de

JAVIER VENEGAS TRONCOSO		11/05/2026 13:36:18	PÁGINA: 7 / 36
VERIFICACIÓN	NJyGwjDAD33Lnc4a1P1Y2z3G3WclbK	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

trabajo, LA AGENCIA podrá exigir al Consultor, la adopción de medidas concretas y eficaces para conseguir restablecer el orden necesario.

El Gerente de Proyecto definirá las reuniones que se habrá de mantener y los informes de control a realizar durante el desarrollo del Proyecto. Estas reuniones e informes serán básicos para la aprobación y consiguiente abono, con o sin penalización por defecto de calidad, de las actividades del Servicio a medida que sean terminadas.

El Gerente de Proyecto tendrá funciones administrativas, técnicas y económicas, interpretando los términos del contrato, si bien sin alterarlos. En tal sentido se habrán de atender sus indicaciones por el Consultor, teniendo en cuenta que el Gerente de Proyecto y los Especialistas de LA AGENCIA, en el marco de sus funciones, serán responsables de aquellas decisiones que puedan imponer, en contra de los criterios del Consultor. Dichas decisiones se darán por escrito y deberán ser aceptadas por el Consultor, si bien éste podrá dejar constancia por escrito, de la disparidad de criterios en el tema de que se trate, a fin de que queden clarificadas las posibles responsabilidades futuras.

En todo aquello en que el Gerente de Proyecto y los Especialistas de LA AGENCIA no contradigan al Consultor, éste tendrá la plena responsabilidad, tanto en el aspecto técnico, como en el económico y penal, por las consecuencias que pudieran derivarse de los errores o de las deficiencias de los cálculos, planos, especificaciones del pliego de condiciones, otros documentos del Servicio, informes y control de las actividades especificadas en el presente pliego.

Corresponderá al Gerente de Proyecto la emisión de las certificaciones para el abono de los trabajos al Consultor. Aprobará asimismo el programa definitivo y de detalle del Consultor.

El Gerente de Proyecto facilitará las credenciales necesarias para el desarrollo de las actividades del Servicio que lo requieran.

4.4 EL CONSULTOR DEL PROYECTO

El Consultor será el adjudicatario de cada lote del presente servicio. Será el designado para desarrollar el trabajo de la Asistencia Técnica y habrá de cumplir con lo preceptuado en este pliego.

El consultor contará con responsables de las distintas disciplinas técnicas implicadas en el desarrollo del trabajo de la Asistencia Técnica del proyecto, ya sean de su propia plantilla o contratados al efecto.

El Consultor del Proyecto habrá de contar con los medios personales y materiales adecuados, con los que deberá conformar un equipo perfectamente integrado, que incluirá asimismo al Coordinador en materia de Seguridad y Salud en fase de redacción del proyecto.

JAVIER VENEGAS TRONCOSO		11/05/2026 13:36:18	PÁGINA: 8 / 36
VERIFICACIÓN	NJyGwjDAD33Lnc4a1P1Y2z3G3Wclbk	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

A efectos técnicos la AGENCIA solo tendrá como interlocutor al Autor del Trabajo.

Los responsables trabajarán de forma integrada según la planificación aprobada y la coordinación establecida por el Autor del Trabajo.

4.5 EL AUTOR DEL TRABAJO

Los documentos y los cálculos serán realizados por un profesional al servicio del adjudicatario del contrato del presente servicio. Se entiende por Autor del Trabajo al designado en la oferta por el Consultor con la titulación (Ingeniero de Montes o Ingeniero Técnicos Forestal) y la experiencia necesaria y demostrable en proyectos de similares características (mediante el Curriculum Vitae que se adjunte a la oferta presentada en la licitación).

También deberán acompañar la oferta presentada en la licitación la relación de técnicos y profesionales que contribuyan en la redacción y en su caso firmen los documentos anejos de cálculos que formen parte de la Asistencia.

El Autor del Trabajo firmará como autor del proyecto cuando se entregue a la Consejería, haciéndose por tanto, responsable del mismo.

4.6 INVENTARIOS, CARTOGRAFÍA Y OTRAS ESPECIALIDADES

La información dasométrica, tipo de vegetación, su estratificación y densidad será realizada directamente por técnicos especialistas del adjudicatario del contrato. La información resultante de este trabajo será verificada por especialistas de LA AGENCIA designado por el Gerente del Proyecto los trabajos y en el caso de no adecuarse a la realidad podrá ser rechazada y exigida de nuevo. Sin ser exhaustivos, algunos ejemplos de datos para los trabajos a proyectar son:

Cortas intermedias: limpias, claras y clareos, cortas de mejora de recuperación y saneamiento. Se realiza una o varias parcelas representativas de cada zona de actuación. En dichas parcelas se indica la especie, edad de la masa, estado, etc., tomando como datos el diámetro normal, con los límites de intervalo siguientes: 12, 20 y 30 cm., así como densidades.

Podas: altura del árbol y altura de poda, diámetro de ramas a podar, densidad del arbolado.

Eliminación de matorral: se reflejarán el diámetro basal del matorral a eliminar y la fracción de cabida de cubierta del mismo. En el caso de existir especies a conservar se evitará ocasionar daños a la vegetación respetándose los ejemplares que la Dirección de obra indique deban conservarse, así como las especies recogidas en el Decreto 23/2012 por el que se establece el Catálogo Andaluz de Especies de Flora Silvestre Amenazada.

JAVIER VENEGAS TRONCOSO		11/05/2026 13:36:18	PÁGINA: 9 / 36
VERIFICACIÓN	NJyGwjDAD33Lnc4a1P1Y2z3G3WclbK	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

La información topográfica que fuera necesaria para elaborar la cartografía del proyecto será realizada directamente por técnicos topógrafos o especialistas del consultor y podrá recurrir a mapas temáticos digitales y fotografías aéreas para hacer el replanteo.

El número mínimo de inventarios variará en cada caso e irá en función de la superficie de actuación, no obstante se establece como mínimo exigibles la realización de 40 parcelas por proyecto, salvo acuerdo expreso entre el adjudicatario y con el Gerente del Proyecto por el que se acepte otro método de medición y caracterización alternativo plenamente válido, en cuyo caso el número podría ser inferior.

5 PROCESO DE REDACCIÓN DEL PROYECTO

Cada proyecto estará constituido por actuaciones o trabajos (agrupaciones de unidades de obra) que en última instancia serán las elegibles y validadas por el Servicio de Actuaciones Forestales de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente.

Se establecen varias fases en el proceso de redacción:

- Trabajos previos. Vista a la zona objeto de actuación, análisis, captura y recopilación de los datos que permitan un diseño de detalle de las actuaciones que serán acordes a las directrices que establezca el Gerente de Proyecto de la Agencia
- Elaboración de la ficha del proyecto. Redacción de una Ficha de Proyecto
- Redacción del proyecto de ejecución, que deben cumplir con la Ley de Contratación del Sector Público, esto conlleva la confección de los documentos que lo constituyen y la firma por el profesional cualificado y colegiado

5.1 TRABAJOS PREVIOS

De manera no exhaustiva, se indican los trabajos previos asociados a la redacción de un proyecto:

- Recopilación y análisis de toda la documentación existente relacionada con el objeto de esta Asistencia.
- Estudio del Proyecto de Ordenación, Inventario de la vegetación y análisis de afecciones a la fauna y flora protegida de la zona donde se proyecten los trabajos.
- Estudio de la cartografía y planos generales disponibles de la zona.
- Coordinación con los diversos organismos implicados con jurisdicción en la zona (Ayuntamiento, Parque Natural, Cuenca Hidrográfica, Otros Servicios de la Junta de Andalucía y Estatales) de manera que se garantice la viabilidad de las actuaciones que se propongan.

JAVIER VENEGAS TRONCOSO		11/05/2026 13:36:18	PÁGINA: 10 / 36
VERIFICACIÓN	NJyGwjDAD33Lnc4a1P1Y2z3G3WclbK	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Los resultados de estos trabajos se incorporarán, bien en la Memoria, o bien como Anejo, en el Proyecto según la entidad de los mismos.

Del mismo modo, si existiera afección de la parcela elegida a otros organismos o entidades, deberá recabarse de los mismos la normativa a cumplir y condicionantes a ser tenidos en cuenta durante la elaboración del trabajo. A este respecto, deberá ser investigada cualquier actuación futura prevista por dichos organismos, que pudiera incidir sobre el área seleccionada para la ejecución de las obras objeto de este pliego.

El objetivo de esta primera etapa es la selección de la solución más adecuada a las necesidades planteadas. Una vez detectadas los requisitos y exigencias de otros organismos implicados, se transmitirán Gerente de Proyecto de LA AGENCIA que resuelva las tramitaciones y actuaciones administrativas que fueran preceptivas en coordinación con el Director del Expediente de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente.

5.2 ELABORACIÓN DE LA FICHA DE PROYECTO

La Ficha de Proyecto describirá de manera general las actuaciones a incluir el proyecto con una valoración económica aproximada de cada una, cuya suma que aproxime al presupuesto disponible para el proyecto. Esta ficha será sometida a la aprobación expresa del Servicio de Actuaciones Forestales de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente. No obstante, la ficha podrá sufrir algunas modificaciones propias de un proceso de redacción, tras verificar su viabilidad u oportunidad, que deberán ser tenidas en cuenta por Redactor del Proyecto.

El documento contendrá al menos la información requerida para su aprobación, es decir:

- **Ámbito.** Provincia, Título, TTMM, Presupuesto por actuación y mano de obra, Monte, Código, Figura REMPA, Figura Red Natura 2000, Código Europeo, Nombre del rodal y su localización.
- **Objetivos del proyecto.** Los objetivos de las actuaciones y su descripción han de estar alineados y en consonancia con la elegibilidad descrita en la medida de financiación de FEDER.
- **Descripción de las obras.** Se debe relatar de manera abrevada los trabajos incluidos en cada actuación, cuantificándolos en una unidad de medida.
- **Plano de localización geográfica** de cada rodal a escala 1:10.000.

6 CONTENIDO DE LOS PROYECTOS

Se cumplirán en todo momento lo recogido en el artículo 233 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de

JAVIER VENEGAS TRONCOSO		11/05/2026 13:36:18	PÁGINA: 11 / 36
VERIFICACIÓN	NjyGwjDAD33Lnc4a1P1Y2z3G3WclbK	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

febrero de 2014 relativo al Contenido de los proyectos y responsabilidad derivada de su elaboración.

Los documentos integrantes del proyecto serán totalmente coherentes. La información debe presentarse de forma clara y fácil de localizar. Se recomienda seguir el mismo orden en la descripción de los trabajos en los cuatro documentos que integren el proyecto. La unidad de obra descrita en la memoria, deben coincidir en planos, pliego y presupuesto.

El proyectista redactará los proyectos relacionados, teniendo en cuenta las directrices que se le marquen desde la dirección facultativa.

Para la elaboración del presupuesto se emplearán las tarifas de referencia TRAGSA sujetas a IVA vigentes en el momento de la redacción y aprobadas por el Ministerio de Hacienda.

El formato de los distintos documentos que se incluyan en el proyecto han de ajustarse estrictamente a los formatos referidos de este documento.

Todo proyecto contendrá como mínimo:

6.1 DOCUMENTO Nº 1: MEMORIA Y ANEJOS

6.1.1 MEMORIA

La memoria describirá aquello que pretende realizarse. Será lo más completa posible y en ella se considerarán todos los detalles precisos para la debida interpretación del Proyecto.

Entre los factores a tener en cuenta se podrán considerar los siguientes: ambientales, económicos, sociales, administrativos, ecológicos y estéticos, así como las justificaciones de las soluciones adoptadas en sus aspectos técnicos y económicos y las características de todas y cada una de las obras proyectadas.

Además se indicarán en ella los datos previos, métodos de cálculo y ensayos efectuados, cuyos detalles y desarrollo se incluirán en anejos separados. También figurarán en su correspondiente anejo: el estudio de los materiales a emplear y los ensayos realizados con los mismos, la justificación de los precios adoptados indicándose expresamente la tarifa que se aplica, las bases fijadas para la valoración de las unidades de obra, de las partidas alzadas propuestas y el presupuesto para conocimiento de la Administración obtenido por suma de los gastos correspondientes al estudio y elaboración del proyecto, cuando procedan, del presupuesto de las obras y del importe previsible de las expropiaciones necesarias y de restablecimiento de servicios, derechos y servidumbres afectadas, en su caso.

JAVIER VENEGAS TRONCOSO		11/05/2026 13:36:18	PÁGINA: 12 / 36
VERIFICACIÓN	NJyGwjDAD33Lnc4a1P1Y2z3G3WclbK	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

En este documento tendrá carácter contractual en todo lo referente a la descripción de los materiales básicos o elementales que forman parte de las unidades de obra.

La memoria irá firmada por el autor del proyecto.

Los puntos principales a tratar en la Memoria serán los siguientes

6.1.2 OBJETO

El apartado **objeto del proyecto** exclusivamente incluirá actuaciones elegibles con cargo a Programa FEDER de Andalucía 2021-2027, concretamente, a través al objetivo estratégico OE 2.4. de fomento de la adaptación al cambio climático, la prevención del riesgo de catástrofes y la resiliencia, teniendo en cuenta los enfoques basados en los ecosistemas. Concretamente se financiará con el fondo A421DD80M5 relativo a los tratamientos selvícolas para la adaptación de los terrenos forestales a las condiciones ambientales derivadas del cambio climático y mejorar su potencial como sumideros de carbono.

6.1.3 DESCRIPCIÓN DE LA ZONA

Se hará una exposición de la situación de la zona donde ha de realizarse la obra, describiendo su emplazamiento, estado legal, pertenencia, situación de la vigencia del convenio o consorcio, en su caso, y posición administrativa (nombre y matrícula del monte, denominación del Espacio Natural al que se está adscrito y figuras de protección), superficies, linderos y características de la misma que puedan influir en la redacción del Proyecto. Preferentemente los proyectos se emplazarán en montes de titularidad autonómica.

Deberá indicarse de forma sintética y resumida la superficie de actuación (ha) en la que se interviene en el proyecto, así como su porcentaje respecto a la superficie total del monte donde queda encuadrada las labores. Se extraerán conclusiones de los factores que van a limitar o condicionar las actuaciones proyectadas, resaltándose convenientemente la existencia de especies de especial interés, protegidas, zonas de nidificación, etc.

También se determinará en este apartado el estado legal de la zona, parcela o monte tanto desde el punto de vista posesorio como administrativo, haciendo mención expresa a la normativa específica calificativa de los terrenos así como a las condiciones que se impongan al proyecto.

Estos aspectos se estudiarán tanto a partir de la información de campo como de la bibliografía existente.

JAVIER VENEGAS TRONCOSO		11/05/2026 13:36:18	PÁGINA: 13 / 36
VERIFICACIÓN	NJyGwjDAD33Lnc4a1P1Y2z3G3WclbK	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

6.1.4 ENUMERACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LOS ESTUDIOS, DATOS, ANÁLISIS Y ENSAYOS

Se indicarán los datos tomados para hacer posible la redacción del Proyecto, con georeferenciación de las parcelas, los ensayos y análisis realizados que se consideren necesarios y los cálculos que hayan sido necesarios realizar.

6.1.5 DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS PROYECTADAS

Se describirán exhaustivamente las obras que se proyectan, indicándose su localización, principales características técnicas, ambientales, económicas, ecológicas y estéticas que se han tenido en cuenta en la selección de las unidades a ejecutar y sus mediciones. En caso de realizarse algún tipo de conversión de unidades para el cálculo de las mediciones, éstos deberán ser debidamente justificados, con especial significación de la generación de residuos forestales. Se indicará asimismo los datos, ensayos y análisis efectuados que se hayan considerado necesarios.

6.1.6 JUSTIFICACIÓN DE LA SOLUCIÓN ADOPTADA

Se justificarán las soluciones que se adopten tanto desde el punto de vista técnico y ambiental como económico y en algún caso social, teniendo siempre en cuenta y haciéndose referencia a la concordancia entre la solución adoptada y la filosofía de los distintos documentos de Planificación: Estrategia Andaluza de Gestión Integrada de la Biodiversidad, Estrategia Andaluza de Gestión Integrada de la Geodiversidad, Plan Forestal de Andalucía, Plan Andaluz de Caza, Plan INFOCA, Planes de Recuperación y Conservación de especies silvestres amenazadas o en otros programas de conservación de especies o hábitats protegidos, Plan Andaluz de Acción por el clima, Plan de Ordenación de los Recursos Naturales, Plan Rector de Uso y Gestión, Proyecto de Ordenación o Plan Técnico, etc.

Se garantizará que en la solución adoptada no existe ningún solapamiento con las actuaciones incluidas en proyectos anteriores, al menos en los últimos 5 años.

6.1.7 REQUISITOS ADMINISTRATIVOS

Declaración de obra completa/fraccionada: Manifestación expresa y justificada de que el Proyecto comprende una obra completa o fraccionada, según el caso, en el sentido exigido por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Clasificación de las obras: Se especificará la clasificación de la obra según sea de primer establecimiento, reforma o gran reparación, reparación simple, conservación y mantenimiento o demolición.

JAVIER VENEGAS TRONCOSO		11/05/2026 13:36:18	PÁGINA: 14 / 36
VERIFICACIÓN	NJyGwjDAD33Lnc4a1P1Y2z3G3WclbK	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Plazo de ejecución de las obras: Se expresará el número de meses necesarios para llevar a cabo la obra. El plazo máximo previsto para cada proyecto será informado en su debido momento por el Director Facultativo.

6.1.8 PRESUPUESTO

Se detallará el Presupuesto de Ejecución Material de las obras, el Presupuesto Base de Licitación y el de ejecución por administración a través de empresa pública, expresados tanto en cifra como en letra en euros.

6.2 DOCUMENTO Nº 1: ANEJOS A LA MEMORIA

6.2.1 ANEJO 1: Viabilidad y Disponibilidad de los Terrenos

Este anejo incluirá el “Certificado de viabilidad y disponibilidad de los terrenos” cuyo pie de firma irá a nombre de la persona legalmente competente, en él deben figurar explícitamente los montes públicos en donde se vaya actuar, su titularidad, y la existencia de convenios o asimilados. Además, en este anejo se incluirán las copias de los convenios que faculden a esta Consejería a intervenir en montes de los que no es titular.

Los convenios o equivalentes deben estar vigentes con fecha previa a la realización de las actuaciones. Se debe verificar su vigencia, pero también la elegibilidad de las actuaciones en base de las estipulaciones del propio convenio.

La firma de este anejo se solicitará a la persona legalmente competente, cuando se inicie el procedimiento de licitación del proyecto de obra.

6.2.2 ANEJO 2: Acta de Replanteo Previo

Deberá llevar el pie de firma por el autor del proyecto y contendrá las referencias de todo tipo en que se fundamentará el replanteo de la obra. La firma de este anejo se solicitará al autor del proyecto cuando se inicie el procedimiento de licitación del proyecto de obra.

6.2.3 ANEJO 3: Documentos Previos a la ejecución de las obras.

En este anejo se incluirán las autorizaciones y/o licencias que sean necesarias para la posterior fase de ejecución de las obras. Aportándose las solicitudes a los organismos responsables o las autorizaciones y/o licencias en el caso de que se hayan obtenido. Irá firmado por el autor del proyecto.

JAVIER VENEGAS TRONCOSO		11/05/2026 13:36:18	PÁGINA: 15 / 36
VERIFICACIÓN	NJyGwjDAD33Lnc4a1P1Y2z3G3WclbK	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

6.2.4 ANEJO 4: Verificación previa.

En este apartado se incluirá el Informe de Verificación Previa que contendrá los datos identificativos de la actuación y del lugar en el que se realiza, con localización geográfica a escala 1:10.000, fotografías fechadas y georreferenciadas de los rodales más representativos fijándose éstos bajo criterios de peso económico en el porcentaje total de la inversión, representatividad de las actuaciones, etc. Las fotografías deberán venir nombradas con el nombre del monte y rodal y relacionadas por orden numérico, evidenciando el no inicio de la actuación en los puntos significativos, especificando la fecha de toma de las mismas y las coordenadas geográficas del punto de toma.

Se verificará para cada rodal concreto de actuación que no se han llevado a cabo actuaciones similares en los últimos 5 años, citándose expresamente esta cuestión en el Informe de Verificación Previa y se comprobará en la medida de lo posible que estas actuaciones no van a ser incluidas en otros proyectos alternativos. Este anejo deberá ir firmado por el autor del proyecto.

6.2.5 ANEJO 5: Datos Normalizados del Proyecto de Obra

Encuadre de los instrumentos de financiación; Información a nivel proyecto: Resumen de operaciones, superficie afectada, medición y valoración; Información a nivel Rodal de actuación: Operación, atributos fijos, atributos adicionales, localización geográfica y encuadre del rodal; y Planificación ambiental.

Para la normalización de los datos de actuaciones del proyecto de obra, se empleará el Catálogo de Operaciones y el procedimiento definido por el Servicio de Actuaciones Forestales. De esta forma se garantiza que los proyectos redactados para el Servicio, cuenten con un resumen de actuaciones normalizado que pueda ser integrado en la Base de Datos Cartográfica de proyectos de obra y así poder explotar y gestionar la información de forma homogénea.

Para cumplimentar la información del Anejo 5, la AMAYA proporcionará a la empresa adjudicataria el Catálogo de Operaciones, así como las instrucciones necesarias para poder llevar a cabo de forma adecuada dicha normalización.

6.2.6 ANEJO 6: Programa de Trabajos

Contendrá, debidamente justificados, la previsible proyección presupuestaria de la obra durante el periodo de su ejecución y los plazos en los que deberán ser ejecutadas las distintas unidades fundamentales en que pueda descomponerse la obra, determinándose los importes mensuales que corresponderá abonar.

JAVIER VENEGAS TRONCOSO		11/05/2026 13:36:18	PÁGINA: 16 / 36
VERIFICACIÓN	NJyGwjDAD33Lnc4a1P1Y2z3G3WclbK	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

6.2.7 ANEJO 7: Cálculo de la Mano de Obra

Detallará la mano de obra.

6.2.8 ANEJO 8: Estudio de Seguridad y Salud

El estudio de seguridad y salud o, en su caso, el estudio básico de seguridad y salud, en los términos previstos en las normas de seguridad y salud en las obras, deberá venir suscrito por el máximo responsable en esta materia de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía.

En todo caso, se incluirá una planificación de los trabajos y evaluación de los riesgos laborales presentes en cada uno de ellos, sin que ello suponga incluir en el presupuesto partidas específicas por este concepto.

El contenido del Estudio de seguridad y salud se ceñirá a las unidades de obra descritas en el proyecto de obras objeto de redacción, no incluyendo reseñas de tareas ajenas al mismo e incluirá:

Memoria: Descriptiva de los procedimientos, equipos técnicos y medios auxiliares que hayan de utilizarse o cuya utilización pueda preverse.

Planos: En los que se desarrollarán los gráficos y esquemas necesarios para la mejor definición y comprensión de las medidas preventivas definidas en la memoria.

Pliego de prescripciones técnicas particulares: En el que se tendrán en cuenta las normas legales y reglamentarias aplicables a las especificaciones técnicas propias de la obra que se trate.

Presupuesto: Solo se presupuestará el material imprescindible para ejecutar la obra con seguridad.

6.2.9 ANEJO 9: Evaluación Red Natura 2000.

Este anejo deberá indicar expresamente si alguna de las actuaciones que se desarrollan en el proyecto están localizadas en un lugar de la Red Natura, indicándose el código y denominación del espacio en caso positivo. Deberá indicarse la ubicación de las acciones a desarrollar respecto a la RENPA y RED NATURA 2000, expresando en caso positivo las figuras de protección de dicho espacio. Además, se llevará a cabo un análisis donde se identificará y evaluará la incidencia ambiental de las actuaciones sobre el entorno, así como la identificación y evaluación de los recursos de alto valor ambiental presentes en la zona de actuación, estableciendo en cada caso las medidas protectoras y correctoras.

JAVIER VENEGAS TRONCOSO		11/05/2026 13:36:18	PÁGINA: 17 / 36
VERIFICACIÓN	NJyGwjDAD33Lnc4a1P1Y2z3G3WclbK	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Además se deberá indicar si la actuación está sujeta alguno de los instrumentos de prevención y control ambiental. Informándose si los efectos de la actuación son positivos, negativos o neutros con respecto a la protección y mejora del medio ambiente.

De esta forma se trata de dar cumplimiento a los requisitos de evaluación de impacto ambiental establecidos para los lugares de la Red Natura 2000 y por los sistemas de certificación FSC y PEFC de Gestión Forestal Sostenible así como por el Sistema de Gestión Ambiental bajo la norma ISO 14.001. A través de esta evaluación ambiental se establecerán medidas para minimizar las posibles afecciones ambientales negativas que las obras pueden generar sobre el medio.

6.2.10 ANEJO 10: Justificación de precios

En este anejo se justificará el cálculo de los precios adoptados conforme a lo previsto en el artículo 102 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, el precio será adecuado para el efectivo cumplimiento de la obra mediante la correcta estimación de su importe, atendiendo al precio general de mercado, en el momento de fijar el presupuesto base de licitación.

En el caso de utilización de tarifas se deberá indicar la Tarifa TRAGSA vigente en el momento de entregar el proyecto. Asimismo, se indicará los Costes Indirectos y los Costes Directos aplicados en el proyecto, de acuerdo con lo establecido en la Memoria de las Tarifas. Se justificará el cálculo de los precios nuevos adoptados que no pertenezcan a las tarifas, se realizará con costes elementales y se justificarán los rendimientos empleados por aproximación a otras tarifas o a precios de mercado.

6.2.11 ANEJO 11: Plan de Prevención de Incendios

Al conllevar manejo de vegetación, se deben de incluir las correspondientes medidas de prevención de incendios forestales.

6.2.12 ANEJO 12: Presupuesto para Conocimiento de la Administración

Se obtendrá como suma de los gastos correspondientes al estudio y elaboración del proyecto, más el presupuesto de ejecución de las obras, más el importe previsible de las expropiaciones necesarias y del restablecimiento de los servicios y servidumbres afectados, en su caso.

JAVIER VENEGAS TRONCOSO		11/05/2026 13:36:18	PÁGINA: 18 / 36
VERIFICACIÓN	NJyGwjDAD33Lnc4a1P1Y2z3G3WclbK	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

6.2.13 ANEJO 13: Inventario de Campo

Este anejo explicará el método empleado para inventariar las parcelas representativas de la vegetación a tratar y las fichas con los datos de los estadillos de medición (con números de parcelas de muestreo que sean representativas y su georreferenciación, etc), los datos se facilitarán en tablas editables. Se dejará una marca o baliza sobre el terreno que facilite la ubicación de la parcela en posteriores visitas. Este anejo será coherente con el documento “Acta de Replante Previo”.

6.2.14 ANEJO 14: Propuesta itinerario de seguimiento

En proyectos que cuenten con un elevado ratio de dispersión de elementos o unidades semejantes que cumplen la finalidad de la operación (ejemplo: rodales o superficies de actuación con el mismo tipo de tratamiento selvícola), se incorporará un anexo a la memoria en el que se proponga el “Procedimiento a seguir para el control de la ejecución por parte de la dirección de obra”, incluyendo una propuesta metodológica de definición de itinerario de seguimiento, con definición del número de parcelas de control y otros elementos como las variables a medir que faciliten la pista de auditoría que se establecen para trabajos forestales.

6.2.15 ANEJO 15: Valoración de posibles aprovechamientos

En el anejo se presentan la cantidad y precio estimado de los posibles productos forestales enajenables derivados de las actuaciones a llevar a cabo con el presente proyecto (madera o biomasa), de cara a su incorporación en el documento de solicitud de alta de operaciones (FE04):

6.3 DOCUMENTO N°2: PLANOS

Los **planos** de conjunto y de detalle necesarios para que la obra quede perfectamente definida. Estos irán acotados de forma clara y precisa.

Serán lo suficientemente descriptivos para que de ellos puedan deducirse las mediciones que sirvan de base para las valoraciones pertinentes. Habrán de servir para la exacta realización de la obra, a cuyos efectos deberán poderse deducir también de ellos los planes de ejecución en obra o en taller en su caso.

Cuando las dimensiones de la representación gráfica exijan el empleo de más de un plano, se dibujará en cada uno de ellos un esquema guía que indique la parte del conjunto representado.

Los principales planos que deben figurar son los que se describen a continuación:

PLANO N.º1. Situación. Tiene como finalidad localizar la obra que se proyecta en el ámbito provincial o regional. La escala puede ser la 1:500.000 o 1:400.000, adecuada para poder situar la

JAVIER VENEGAS TRONCOSO		11/05/2026 13:36:18	PÁGINA: 19 / 36
VERIFICACIÓN	NJyGwjDAD33Lnc4a1P1Y2z3G3WclbK	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

zona de los trabajos dentro de la provincia o provincias correspondientes. Aparecerán los principales términos municipales de la zona y los accesos a la obra. Debiendo figurar en cada plano la cuadrícula UTM, de manera que siempre sea posible determinar las coordenadas de cualquier punto incluido en la zona de

PLANO N°2. Localización. Se localizará con más precisión que en el anterior los montes afectados de la obra proyectada. Su escala será la de las hojas del Mapa del Instituto Geográfico, escalas 1:50.000 o 1:25.000. Debiendo figurar en cada plano la cuadrícula UTM, de manera que siempre sea posible determinar las coordenadas de cualquier punto incluido en la zona de actuación.

PLANO N°3. Emplazamiento de actuaciones. En obras de manejo de la vegetación se reproducirá el plano de cada monte con la representación de cada una de las zonas o rodales donde se pretenda realizar algún trabajo, con el detalle suficiente de cada operación para su correcta medición. A tal fin el rango de escalas será entre 1:10.000 y 1:5000, debiendo figurar en cada plano la cuadrícula UTM, de manera que siempre sea posible determinar las coordenadas de cualquier punto incluido en la zona de actuación.

PLANO N°4. Planos de detalles constructivos. En caso necesario se representará cada unidad de obra en un plano determinado. Serán los que representen plantas, alzados y perfiles para la descripción completa de la obra proyectada. Las escalas serán acordes con lo que representan y su dimensión real. Se acotarán todas las mediciones lineales y angulares.

Todos los planos llevarán la caratula al uso en los proyectos de la Consejería e irán firmados por el autor del Proyecto.

Además de proporcionar la documentación relativa a los PLANOS en formato PDF y EDITABLE, la empresa adjudicataria proporcionará la información cartográfica necesaria para la generación de planos en formato SHP (poligonal, lineal y puntual), empleando para ello el modelo de datos definido por el Servicio de Actuaciones Forestales en su manual de normalización y homogeneización de la información relativa a los proyectos de obra.

Para ello, la AMAYA proporcionará a la empresa adjudicataria el modelo de datos definido por el Servicio de Actuaciones Forestales, así como modelo de SHP a emplear con la tabla de atributos ajustada al modelo de datos necesario cumplimentar.

De esta forma se garantiza que los proyectos redactados para el Servicio, cuenten con la información cartográfica normalizada y pueda ser integrada en la Base de Datos Cartográfica de proyectos de obra y así poder explotar y gestionar la información de forma homogénea.

JAVIER VENEGAS TRONCOSO		11/05/2026 13:36:18	PÁGINA: 20 / 36
VERIFICACIÓN	NJyGwjDAD33Lnc4a1P1Y2z3G3Wclbk	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

6.4 DOCUMENTO N° 3: PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES

El pliego de prescripciones técnicas particulares tiene por objeto fundamental regular la ejecución de las obras proyectadas.

En ningún caso contendrá cláusulas de carácter económico u otras que figuran en el pliego de cláusulas administrativas particular. Asimismo, el pliego debe referirse obligatoriamente a las obras proyectadas no debiendo contemplar especificaciones ajenas a las mismas.

El pliego de prescripciones técnicas particulares contendrá, al menos, los siguientes extremos:

- Características técnicas que hayan de reunir los bienes o prestaciones del contrato.
- Precio de cada una de las unidades de obra en que se descompone el presupuesto y número estimado de las unidades a suministrar.
- En su caso, requisitos, modalidades y características técnicas de las variantes. El pliego de prescripciones técnicas particulares deberá consignar, expresamente o por referencia a los pliegos de prescripciones técnicas generales y otras normas técnicas que resulten de aplicación. Las características que hayan de reunir los materiales a emplear, especificando la procedencia de los materiales naturales, cuando ésta defina una característica de los mismos, y ensayos a que deben someterse para comprobación de las condiciones que han de cumplir; las normas para la elaboración de las distintas unidades de obra, las instalaciones que hayan de exigirse y las medidas de seguridad y salud comprendidas en el correspondiente estudio a adoptar durante la ejecución del contrato. Igualmente, detallará las formas de medición y valoración de las distintas unidades de obra y las de abono de las partidas alzadas, y especificará las normas y pruebas previstas para la recepción.

El pliego de prescripciones técnicas particulares vendrá paginado y signado en todas sus hojas por el autor.

Deberá contener expresamente los siguientes apartados:

1.- Descripción de las obras que comprende el proyecto:

- Situación
- Breve descripción de las mismas
- Principales unidades de obra a realizar (cantidad y coste)

2.- Características que hayan de reunir la planta y los materiales a emplear:

- Características

JAVIER VENEGAS TRONCOSO		11/05/2026 13:36:18	PÁGINA: 21 / 36
VERIFICACIÓN	NJyGwjDAD33Lnc4a1P1Y2z3G3WclbK	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

3.- Ensayos a que deban someterse la planta y los materiales para comprobación de las condiciones que hayan de cumplir.

4.- Normas para la ejecución de las distintas unidades de obra:

- Forma de ejecución
- Precauciones a adoptar durante la ejecución
- Ensayos y análisis para comprobar su bondad
- Forma de medición y abono de cada unidad de obra.
- Unidades del presupuesto que deben cumplir estas normas, identificadas por su número de orden en el mismo.

5.- Instalaciones que hayan de exigirse, precauciones a adoptar durante la ejecución de las obras y medidas de policía y seguridad

Indicar como precauciones a tomar por el Contratista:

- Evitará ocasionar daños a la vegetación respetándose los ejemplares que la Dirección de obra indique deban conservarse, así como las especies recogidas en el Decreto 104/1994 de mayo, por el que se establece el Catálogo Andaluz de Especies de Flora Silvestre Amenazada.
- En campaña de incendios, el Contratista deberá comunicar al COR (Centro Operativo Regional) semanalmente, el personal y maquinaria que estén trabajando en los montes, así como su ubicación.

6.- Formas de abono de las partidas alzadas, cuando existan, con indicación de si son objeto de abono íntegro o a justificar

7.- Normas y pruebas mínimas previstas para la recepción.

Las especificaciones técnicas no mencionarán productos de una fabricación o procedencia determinadas. Si no se puede ofrecer una descripción suficientemente precisa podrán indicarse marcas, licencias o tipos, siempre que vayan acompañados de la mención "o equivalente".

6.5 DOCUMENTO Nº 4: PRESUPUESTO

Un **presupuesto**, con expresión de los precios unitarios y descompuestos, estado de mediciones y los detalles precisos para su valoración.

El Presupuesto constará de cuatro capítulos:

CAPÍTULO 1. MEDICIONES

CAPÍTULO 2. CUADROS DE PRECIOS

JAVIER VENEGAS TRONCOSO		11/05/2026 13:36:18	PÁGINA: 22 / 36
VERIFICACIÓN	NJyGwjDAD33Lnc4a1P1Y2z3G3WclbK	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

CUADRO DE PRECIOS N° 1: Precio de la mano de obra

CUADRO DE PRECIOS N° 2: Precios asignados a los materiales y maquinaria

CUADRO DE PRECIOS N° 3: Precio de las unidades de obra

CUADRO DE PRECIOS N° 4: Precios descompuestos y Precios Auxiliares

CAPÍTULO 3. PRESUPUESTOS PARCIALES

CAPÍTULO 4. PRESUPUESTO GENERAL

CAPÍTULO 1. Mediciones

Deberá precisarse en cada partida la unidad de que se trate, la descripción, el número de unidades a ejecutar y el criterio de medición empleado. Su cálculo se hará tomando como base los planos. Todos los cálculos que sea preciso realizar para obtener las mediciones, deberán venir indicados claramente en este apartado.

En el caso de que las mediciones puedan expresarse en distintas magnitudes, se elegirá la que resulte más fácil de realizar en la ejecución de la obra o bien no den lugar a equívocos con el adjudicatario de la obra (en repoblaciones medir: por millares, por km. lineales o por ha, etc.). Valorar la oportunidad de que los precios de las actuaciones selvícolas que estén basadas preferentemente en unidades de superficie, parametrizando las diferentes alternativas selvícolas en función de atributos como: tramos de pies sobre los que se realizarán actuaciones, pendiente del terreno, condiciones de acceso, etc.

CAPÍTULO 2 . Cuadros de precios

Los precios se obtendrán conforme a lo dispuesto en el Anejo 10 de Justificación de Precios de la Memoria.

En el caso de utilizar Tarifas, si la unidad de obra del proyecto no coincide con las tarifadas, se construirá un precio nuevo con los mismos criterios y precios unitarios, con los que se hayan confeccionado las tarifas. En ningún caso, es admisible la utilización de costes elementales distintos de los de las tarifas aprobadas, salvo que estos no exista tarifa.

En los cuadros de precios deben incluirse todas las unidades de obra precisas para la ejecución de la obra que se proyecta, es decir, todas aquellas que formen parte del presupuesto, y las que se prevea puedan aparecer durante la ejecución de las obras, sin que resulten excesivas, para evitar precios contradictorios.

JAVIER VENEGAS TRONCOSO		11/05/2026 13:36:18	PÁGINA: 23 / 36
VERIFICACIÓN	NJyGwjDAD33Lnc4a1P1Y2z3G3WclbK	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Cada unidad de obra debe quedar perfectamente definida, de manera que no se originen interpretaciones equívocas que puedan acarrear posteriores discrepancias con el adjudicatario de las obras.

Para facilitar la valoración de la obra ejecutada es conveniente, siempre que sea posible, adoptar unos precios de aplicación únicos para unidades de obras análogas, con lo que disminuirá el número de precios y, por lo tanto, se facilitará la elección de estos en el momento de certificar la obra, evitando así posibles discrepancias con el contratista.

Cuando una unidad de obra englobe varias operaciones estas han de ser certificables simultáneamente, no debiendo incluirse en una misma unidad operaciones cuya realización dependa de la ejecución previa de otras, también contenida en ella.

Es de aplicación al Presupuesto la prohibición de indicar marcas, nombres o referencias comerciales de los equipos o elementos del proyecto.

Se incluirán, por separado y en este orden, los siguientes cuadros de precios:

- Cuadro de precios N° 1: Precio de la mano de obra: coste horario de la mano de obra.
- Cuadro de precios N° 2: Precios asignados a los materiales y maquinaria.
- Cuadro de precios N° 3: Precios de las unidades de obra. Son los precios en letra, vendrá paginado y signado en todas sus páginas.
- Cuadro de precios N° 4: Precios descompuestos. Es el detalle de los precios del cuadro N.º3: Precios de las unidades de obra.

En la primera parte de este cuadro N° 4 se detallarán los precios auxiliares, entendiendo como tales, aquellos que sirven para elaborar un precio descompuesto, refiriéndose a unidades de obra que no aparecen en los presupuestos parciales y, por tanto, no deben figurar en los precios en letra.

Los precios descompuestos irán numerados en el mismo orden en que figuren en el cuadro de precios en letra y tendrán siempre la misma definición e identificación en los mismos, en las mediciones y en el presupuesto.

CAPITULO 3. Presupuestos parciales

En proyectos cuya actuación vaya a realizarse en varios montes deberá consignarse como Presupuesto parcial el coste de la obra en cada monte, que resultará ser la suma de todas las

JAVIER VENEGAS TRONCOSO		11/05/2026 13:36:18	PÁGINA: 24 / 36
VERIFICACIÓN	NJyGwjDAD33Lnc4a1P1Y2z3G3WclbK	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

partidas calculadas y partidas alzadas que afecten al citado monte, subdivididas en los capítulos que se consideren necesarios para una mejor explicación del presupuesto parcial.

CAPITULO 4. Presupuesto general

El Presupuesto de Ejecución Material (PEM) se obtiene por la suma de los presupuestos parciales.

En el caso de tratarse de repoblaciones forestales en las que la planta o semilla sea suministrada por la Administración, las unidades de obra relativas al suministro de plantas y semillas no quedarán recogidas en el presupuesto.

A la ejecución material de los trabajos, en todo caso se le añadirá el importe del presupuesto de Seguridad y Salud.

Los presupuestos finales de ejecución se escribirán en letra y cifra, vendrán fechados y firmados por el autor del proyecto y el director facultativo.

7 CONDICIONES DE TIEMPO, DOCUMENTOS Y DIRECCIÓN DEL CONTRATO.

7.1 PLAZOS PARA REDACTAR Y FINALIZAR CADA LOTE

El servicio se adjudicará por lotes y el plazo para redactar y entregar el proyectos de cada lote es de 4 (CUATRO) meses a partir de la orden de inicio, con independencia del numero de lotes que se adjudique.

Una vez entregados los proyectos, previo VºBº a su calidad por el Gerente del Contrato de AMAYA, serán remitidos al Director Facultativo, funcionario nombrado por la Dirección del Expediente, para que los firme y remita a la Oficina de Supervisión de Proyectos de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente para su tramite de supervisión. Esta última Oficina está facultada para requerir las subsanaciones de los errores que detecte y estos serán remitidos a la empresa adjudicataria para su reparo. El redactor solo dispondrá de QUINCE días para arreglar los errores contando desde la fecha en que le sean transmitidos. Una vez aprobado por la Oficina de Supervisión dispondrá de un plazo máximo de QUINCE días para presentar otros ejemplares completos del proyecto.

1.1 NUMERO DE EJEMPLARES

Se entregarán, una vez acabado el proyecto y siguiendo las prescripciones del presente pliego:

JAVIER VENEGAS TRONCOSO		11/05/2026 13:36:18	PÁGINA: 25 / 36
VERIFICACIÓN	NJyGwjDAD33Lnc4a1P1Y2z3G3WclbK	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- 1 entrega digital con toda la documentos en formato digital, para revisión antes de la entrega a la Oficina de Supervisión de Proyectos.
- 1 entrega digital con toda la documentos en formato digital, para la entrega a la OSP con las subsanaciones de Informe de Supervisión Desfavorable, que ésta pudiese emitir. Se exigirá una entrega digital del proyecto por cada uno de los informes de supervisión desfavorable que se emita.
- En caso que la Administración lo solicite y una vez se cuente con la aprobación del proyecto por la OSP, se podrá exigir la entrega de 2 copias en papel firmadas por el autor, para su tramitación administrativa.
- Entrega digital en soporte físico con todos los documentos y datos en formato digital editable, para su difusión y conocimiento, una vez obtenido el informe favorable.

7.2 CONTROL DE LAS ACTIVIDADES

LA AGENCIA designará al Gerente del Proyecto tal y como se ha reseñado en apartados anteriores, que desarrollará las siguientes funciones:

- Dirección, comprobación y vigilancia de la correcta ejecución de las actividades objeto de Encargo, así como la conformación de las certificaciones mensuales.
- Interpretar el Pliego de Prescripciones Técnicas y demás condiciones establecidas en el Encargo de Servicios por Administración o disposiciones oficiales.
- Formalizar el Acta de inicio de los trabajos.
- Exigir que el Programa de Trabajos se cumpla, en consecuencia exigir la existencia de los medios y organización necesarios para el buen desarrollo de las actuaciones objeto del Encargo de Servicios por Administración.
- Dar las órdenes oportunas para lograr los objetivos previstos.
- El Gerente del proyecto está expresamente facultado para variar el Programa de Trabajos, en realización o por realizar, de acuerdo con las circunstancias particulares de cada caso y los resultados que se vayan obteniendo, siempre que no varíe el presupuesto.
- Establecer la periodicidad con la que el adjudicatario presentará informes sistemáticos sobre la marcha y los resultados que se vayan obteniendo.
- El equipo de trabajo propuesto por el Adjudicatario en su Programa de Trabajo, una vez aprobado este, no podrá ser modificado sin autorización previa, expresa y por escrito del Gerente del proyecto, ante solicitud motivada del Adjudicatario, que deberá justificar las causas.
- Una vez aprobado el proyecto e iniciado su procedimiento de licitación pública, se podrá solicitar al autor del proyecto la firma de ciertos documentos necesarios en la tramitación administrativa y relacionados con la redacción del proyecto. La firma de dicha

JAVIER VENEGAS TRONCOSO		11/05/2026 13:36:18	PÁGINA: 26 / 36
VERIFICACIÓN	NjyGwjDAD33Lnc4a1P1Y2z3G3WclbK	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

documentación se podrá llevar a cabo incluso finalizado el plazo de ejecución del presente contrato.

8 CONDICIONES GENERALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

8.1 CÁLCULOS REALIZADOS CON ORDENADOR.

Para la aceptación expresa del Gerente de Proyecto de los trabajos de análisis, diseño y dimensionamiento, en los cálculos realizados con ordenador deberá incluirse la información que se describe a continuación. La documentación se entregará en formato editable y en ficheros de impresión.

8.1.1 Información sobre los programas de ordenador.

- a) Nombre, versión y fecha del programa y nombre de la empresa que tiene la licencia y la que lo distribuye.
- b) Nombre comercial o de las personas que hayan intervenido en el programa y del Centro de Cálculo que ha efectuado el trabajo.
- c) Tipo de ordenador y de periférico en el que se haya realizado concretamente el trabajo, con indicación expresa de microprocesador y sistema operativo.
- d) Descripción de los problemas que puede resolver los programas de cálculo electrónico.
- e) Hipótesis hechas en el programa y simplificaciones admitidas para hacer posible el cálculo electrónico.
- f) Descripción de todas las notaciones.
- g) Diagrama general y detallado y descripción escrita paso a paso de todos los cálculos.
- h) Distinción clara y separada entre los datos de entrada y los datos de salida del programa.

8.1.2 Criterios de diseño.

- a) Redacción inequívoca de los criterios elegidos desechar y elegir las actuaciones que finalmente se incorporen al proyecto.
- b) Medición adecuada de los parámetros del medio natural a intervenir e identificación inequívoca las fórmulas o modelos matemáticos elegidos para describirlo.

8.1.3 Hojas de cálculos de ordenador.

Se proporcionarán las hojas de cálculos realizados por ordenador que cumplirán lo siguiente:

1. Las hojas serán numeradas correlativamente y habrá un índice de ellas al inicio de las mismas.
2. Incluirán una leyenda de las abreviaturas usadas.

JAVIER VENEGAS TRONCOSO		11/05/2026 13:36:18	PÁGINA: 27 / 36
VERIFICACIÓN	NJyGwjDAD33Lnc4a1P1Y2z3G3WclbK	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

3. No se admitirán listados de resultados que no vayan precedidos de la correspondiente explicación.

8.1.4 Interpretación de resultados.

Se determinará si los cálculos se ajustan al problema y cumplen con las Instrucciones. Además, indicación de controles al programa, resultados intermedios importantes y de comprobación, así como de los resultados finales. Cálculos manuales para los análisis no cubiertos por el programa. No se omitirán en ningún caso las unidades y su signo.

En síntesis, los cálculos deberán dar siempre los valores que requieren normalmente (coordenadas cartesianas, coordenadas U.T.M., ángulos, azimut, etc.) e información suficiente para que cualquier parte de los cálculos pueda ser contrastada fácilmente sin usar el ordenador.

8.2 INFORMACIÓN AL TÉCNICO GERENTE DEL PROYECTO.

El Consultor mantendrá informado en todo momento al Gerente de Proyecto de la marcha de los trabajos. Para ello realizará cuantos contactos y reuniones sean necesarias para informar debidamente sobre los problemas en fase de estudio, sobre el desarrollo de los trabajos y sobre las soluciones previstas en cada caso.

A la firma del contrato, el Consultor facilitará a LA AGENCIA un cronograma que recoja las fases de redacción establecidas en el punto 3 del presente documento y que en ningún caso podrá sobrepasar el plazo de ejecución establecido en el contrato. Una vez finalizada cada fase el Consultor entregará al Gerente de Proyecto un documento para verificar su terminación, si se sobrepasara el plazo estipulado en el cronograma y se considerase inalcanzable la ejecución de los trabajos en el plazo contratado se procederá a la resolución del contrato. Las fases son:

- Trabajos previos.
- Elaboración de memoria descriptiva y estimación presupuestaria.
- Elaborar todos los documentos para su integración en el proyecto de ejecución

8.3 SUPERVISIÓN DEL PROYECTO.

El Gerente de Proyecto hará una revisión general de todos los documentos y coherencia entre ellos, y decidirá si se acepta o no la entrega.

En caso de que el Gerente de Proyecto no acepte la entrega, lo notificará al Consultor, procediendo a su devolución junto con un Informe en el que incluirá las observaciones que correspondan, advirtiéndole en su caso del incumplimiento del programa que pueda haberse producido. A partir de la fecha de notificación al Consultor, comenzará de nuevo a correr el plazo

JAVIER VENEGAS TRONCOSO		11/05/2026 13:36:18	PÁGINA: 28 / 36
VERIFICACIÓN	NJyGwjDAD33Lnc4a1P1Y2z3G3WclbK	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

establecido para la entrega, a los efectos de la eventual aplicación de las penalizaciones que sean oportunas conforme a lo establecido en el Pliego por incumplimiento del plazo.

Una vez el Gerente de Proyecto dé por recibido el Proyecto realizará una primera revisión del mismo, y lo remitirá a su vez al Servicio de Supervisión de la Consejería para que realicen su supervisión.

Finalizada la supervisión por parte de la Consejería ésta elaborará un Informe de Prescripciones y en el caso de que sea desfavorable será remitido el informe al Consultor para la subsanación del proyecto. Para atender a las referidas prescripciones, el Consultor dispondrá de un plazo máximo que se impondrá en cada caso, y que si es superado será objeto de penalización en los términos que se establecen en el Pliego.

LA AGENCIA considerará a todos los efectos como fecha de entrega la correspondiente a la entrega del proyecto corregido, aplicando las penalidades que correspondan por la demora en el plazo y en su caso los perjuicios ocasionados como consecuencia de la calidad del documento.

8.3.1 Elaboración del proyecto definitivo.

El Consultor, en caso de producirse un Informe Desfavorable, volverá a elaborar parcialmente el proyecto teniendo en cuenta los defectos indicados por la Oficina de Supervisión y que, una vez concluido, será nuevamente remitido a la Secretaría General de Gestión Integral de Medio Ambiente y Agua, junto a un Informe Técnico que justifique las subsanaciones, para su valoración y aprobación definitiva si procede por la Oficina de Supervisión.

8.4 ASISTENCIA A LA AGENCIA

El adjudicatario facilitará a la Agencia de Medio Ambiente y Agua, sin ningún coste adicional, cuantos servicios técnicos se estimen necesarios para el correcto desarrollo y cumplimiento del objeto del Encargo, tales como asistencia a reuniones explicativas, información, etc.

8.5 PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS.

Los autores cederán a LA AGENCIA plenamente y sin restricción alguna, desde el momento de su creación, todos los derechos patrimoniales de propiedad intelectual de los que sea objeto el resultado de los trabajos realizados para la misma. A estos efectos, y para que así conste, el contratista, deberá firmar el contrato dando su visto bueno al contenido de la presente cláusula.

Por lo tanto, LA AGENCIA, tendrá plena libertad de explotación, total o parcial de dichos derechos de propiedad intelectual sobre las obras creadas por los aturdes. En particular, LA AGENCIA podrá, libremente y sin restricciones, reproducir, distribuir, comunicar públicamente y, en general,

JAVIER VENEGAS TRONCOSO		11/05/2026 13:36:18	PÁGINA: 29 / 36
VERIFICACIÓN	NJyGwjDAD33Lnc4a1P1Y2z3G3WclbK	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

realizar cualquier acto de explotación de las obras que resulten de los trabajos realizados por el Contratista.

La cesión plena y sin restricciones a que se refiere el párrafo anterior se hará extensiva, en idénticas condiciones a las expresadas en el apartado anterior, al material que haya sido utilizado por los autores para la preparación, diseño, creación y ejecución de su trabajo, tales como borradores, folletos, planos, bocetos, croquis, etc.

La cesión de los derechos de explotación será por tiempo indefinido y sin contraprestación alguna al Contratista por parte de LA AGENCIA.

En cualquier acto de explotación o difusión de las obras que resulten del trabajo realizado en el ámbito de este contrato, LA AGENCIA respetará la mención de los autores del trabajo; que figurarán en calidad de co-autores.

Ley 2/2019, de 1 de marzo, por la que se modifica el texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril, y por el que se incorporan al ordenamiento jurídico español la Directiva 2014/26/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero de 2014, y la Directiva (UE) 2017/1564 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 13 de septiembre de 2017.

Cuando los autores deseen utilizar resultados parciales o finales, en parte o en su totalidad, para su publicación como artículo o conferencia, deberán solicitar la conformidad de LA AGENCIA por escrito, mediante carta certificada con acuse de recibo dirigida a LA AGENCIA, la cual deberá responder en un plazo máximo de treinta (30) días, comunicando su autorización, sus reservas o su disconformidad sobre la información contenida en el artículo o conferencia. Transcurrido dicho plazo sin obtener respuesta, se entenderá que el silencio es la tácita autorización para la difusión de los resultados, debiéndose hacer en todo caso a la hora de la publicación, referencia expresa al presente contrato.

9 CONTROL DE CALIDAD, SEGURIDAD Y SALUD

La Agencia establecerá los controles que estime oportunos acerca de la calidad de los servicios incluidos en el presente pliego realizados por la empresa adjudicataria o los proveedores de los servicios contratados que deberán tener un nivel técnico del más alto grado.

Será obligación del licitador el cumplimiento de la legislación vigente en materia de seguridad y salud así como todos los seguros necesarios para el servicio que se contrata.

JAVIER VENEGAS TRONCOSO		11/05/2026 13:36:18	PÁGINA: 30 / 36
VERIFICACIÓN	NjYGwjDAD33Lnc4a1P1Y2z3G3WclbK	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

La Agencia de Medio Ambiente y Agua se reserva un plazo de 15 días, a contar desde la prestación del servicio, para hacer las comprobaciones oportunas antes de proceder al pago de la factura correspondiente.

10 CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

El adjudicatario del contrato adoptará las medidas necesarias para garantizar la confidencialidad e integridad de los datos manejados durante su asistencia y de la documentación que se facilite.

El adjudicatario estará obligado a cumplir con los requisitos y obligaciones que se establecen en la normativa europea y nacional vigente en materia de protección de datos de carácter personal, en concreto, con lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento general de protección de datos), así como con lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

11 PLAZO DE EJECUCIÓN

En plazo de duración del contrato será 8 (OCHO) meses máximo una vez adjudicado por el Órgano de Contratación.

Teniendo en cuenta lo ajustados que son los plazos disponibles, los proyectos incluidos en la Remesa IV y V del encargo deberán estar finalizados y aprobados antes de que finalice el encargo del Expte 2024/012 encargado a AMAYA que salvo autorizaciones de prórrogas finaliza el 31 de enero de 2026. Por ello, el adjudicatario de cada lote debe redactar los proyectos en el menor plazo posible dentro de los 4 (CUATRO) meses posteriores a la orden de inicio, para poder abordar la tramitación de las correspondientes licitaciones públicas y la ejecución de los trabajos dentro de los programas financieros disponibles.

La duración de contrato estará sujeta al tiempo requerido para obtener el Informe Favorable de la Oficina de Supervisión de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente. Es decir, que la conclusión de los trabajos no tendrá lugar hasta que la totalidad de los proyecto de ejecución no cuenten con el informe favorable de los Directores de los Trabajos y de la Oficina de Supervisión de Proyectos de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente. Los periodos necesarios para la aprobación de los documentos no serán computados a efectos del plazo de diseño y redacción indicado.

JAVIER VENEGAS TRONCOSO		11/05/2026 13:36:18	PÁGINA: 31 / 36
VERIFICACIÓN	NJyGwjDAD33Lnc4a1P1Y2z3G3WclbK	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

12 FACTURACIÓN Y LIQUIDACIÓN FINAL DEL PROYECTO

El importe del contrato se pagará con una sola factura que será emitida por el contratista después que la Oficina de Supervisión de proyectos haya firmado el informe favorable correspondiente del proyecto.

Las facturas habrán de ajustarse a lo establecido en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación. Los datos del destinatario de las operaciones previstos en el artículo 6.1 del citado Reglamento son los siguientes:

Denominación social: Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía

- NIF: Q4100799H
- Domicilio: Calle Johan G. Gutenberg, 1
- 41092 Sevilla

13 PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

La empresa adjudicataria estará obligada a cumplir los requisitos y obligaciones exigidos en materia de Seguridad y Salud Laboral establecidos en la normativa vigente de prevención de riesgos laborales, y en especial en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales y en el Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales.

Antes del inicio de la actividad contratada, el contratista deberá acreditar a través de una declaración responsable (ver anexo), el cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- Acreditación del modelo de organización de la prevención de riesgos laborales adoptado para el desarrollo de las actividades preventivas (constitución de Servicio de Prevención Propio, Ajeno, Mancomunado, etc).
- Evaluación de riesgos y planificación de actividades preventivas de la actividad contratada.
- Todos los trabajadores de la citada empresa así como los de sus subcontratas y trabajadores autónomos que vayan a trabajar en el centro de trabajo de La Agencia:

JAVIER VENEGAS TRONCOSO		11/05/2026 13:36:18	PÁGINA: 32 / 36
VERIFICACIÓN	NJyGwjDAD33Lnc4a1P1Y2z3G3WclbK	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- Se encuentran afiliados y dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, encontrándose la empresa al corriente en el pago de las cuotas empresariales de dichos trabajadores.
- Disponen del correspondiente certificado de aptitud médica para su puesto trabajo a desarrollar en el centro de trabajo de la Agencia.
- Han recibido información sobre los riesgos laborales y pautas de actuación en caso de emergencia del centro de trabajo de la Agencia en el que van a realizar su actividad.
- Han recibido información de los riesgos y medidas de prevención inherentes a su puesto de trabajo.
- Disponen de la formación teórico-práctica específica del puesto de trabajo que van a desarrollar.
- Han recibido los EPIs (equipos de protección individual) correspondientes, conforme a lo previsto en el documento preventivo correspondiente (Plan de seguridad y salud, Evaluación de riesgos, etc), y han sido formados para su correcto uso y mantenimiento.
- En el caso de usar un equipo de trabajo, han recibido formación teórico-práctica para el manejo de dichos equipos y están autorizados por escrito para ello.
- Los equipos de trabajo que se vayan a utilizar en la ejecución de los trabajos disponen de marcado CE, declaración de conformidad o cumplen con las disposiciones mínimas de seguridad y salud para su utilización conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo, se encuentran en perfecto estado, han pasado las revisiones correspondientes y disponen de manual de instrucciones en castellano.
- La empresa dispone de seguro de responsabilidad civil y la maquinaria o vehículos que circulen por carretera y estén matriculados cuentan con el seguro obligatorio, en vigor

En caso de accidente o incidente, la empresa adjudicataria deberá notificarlo inmediatamente a la Agencia a través del Responsable del contrato, remitiendo en el plazo máximo de 7 días el informe de investigación del accidente o incidente.

JAVIER VENEGAS TRONCOSO		11/05/2026 13:36:18	PÁGINA: 33 / 36
VERIFICACIÓN	NJyGwjDAD33Lnc4a1P1Y2z3G3WclbK	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Javier Vengas Troncoso
Jefe de Departamento
Oficina Técnica Obras Forestales

JAVIER VENEGAS TRONCOSO		11/05/2026 13:36:18	PÁGINA: 34 / 36
VERIFICACIÓN	NJyGwjDAD33Lnc4a1P1Y2z3G3WclbK	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

DECLARACIÓN RESPONSABLE EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

D/Dª, con D.N.I., en representación de la empresa con C.I.F., en calidad de y disponiendo de poder legal para actuar como representante de la empresa, declara responsablemente que:

1. La empresa cumple en materia de prevención de riesgos laborales con la normativa vigente.
2. La empresa cuenta con un modelo de organización de la prevención de riesgos laborales adoptado para el desarrollo de las actividades preventivas (especificar modelo de organización):
 - Servicio de prevención propio.
 - Servicio de prevención ajeno.
 - Servicio de prevención mancomunado.
3. Dispone de la evaluación de riesgos y planificación de la actividad preventiva correspondiente a la actividad contratada.
4. Todos los trabajadores de la citada empresa, así como los de sus subcontratas y trabajadores autónomos que vayan a trabajar para la ejecución de este contrato:
 - Se encuentran afiliados y dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, encontrándose la empresa al corriente en el pago de las cuotas empresariales de dichos trabajadores.
 - Disponen del correspondiente certificado de aptitud médica para su puesto trabajo a desarrollar en el centro de trabajo de La Agencia.
 - Han recibido información sobre los riesgos laborales y pautas de actuación en caso de emergencia del centro de trabajo en el que van a realizar su actividad.
 - Han recibido información de los riesgos y medidas de prevención inherentes a su puesto de trabajo.
 - Disponen de la formación teórico-práctica específica del puesto de trabajo que van a desarrollar.

JAVIER VENEGAS TRONCOSO		11/05/2026 13:36:18	PÁGINA: 35 / 36
VERIFICACIÓN	NJyGwjDAD33Lnc4a1P1Y2z3G3WclbK	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- Han recibido los EPIs (equipos de protección individual) correspondientes, conforme a lo previsto en el documento preventivo correspondiente (Plan de seguridad y salud, Evaluación de riesgos, etc), y han sido formados para su correcto uso y mantenimiento.
- En el caso de usar un equipo de trabajo, han recibido formación teórico-práctica para el manejo de dichos equipos y están autorizados por escrito para ello.

5. Los equipos de trabajo que se vayan a utilizar en la ejecución de este contrato, disponen de marcado CE, declaración de conformidad o cumplen con las disposiciones mínimas de seguridad y salud para su utilización conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo, se encuentran en perfecto estado, han pasado las revisiones correspondientes y disponen de manual de instrucciones en castellano.

6. La empresa dispone de seguro de responsabilidad civil, y la maquinaria o vehículos que circulen por carretera y estén matriculados cuentan con el seguro obligatorio, en vigor.

Asimismo, se compromete a actualizar toda la información cuando se produzcan cambios en las actividades contratadas u otros cambios que puedan ser relevantes a efectos preventivos .

Ena.....de.....de.....

Fdo.:

JAVIER VENEGAS TRONCOSO		11/05/2026 13:36:18	PÁGINA: 36 / 36
VERIFICACIÓN	NJyGwjDAD33Lnc4a1P1Y2z3G3WclbK	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	